

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2012

Miércoles 26 de Septiembre

Núm. 110

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Licencia municipal .....	2484
ARCOS DE JALÓN	
Cuenta general 2011 .....	2484
BERLANGA DE DUERO	
Modificación ordenanza fiscal nº 13 .....	2484
FUENTEARMEGIL	
Sustitución redes en Fuentearmegil y Fuencaliente del Burgo.....	2485
FUENTECANTOS	
Modificación ordenanzas de agua y basura .....	2485
FUENTELMONGE	
Presupuesto 2011 .....	2485
FUENTEPINILLA	
Presupuesto 2012 .....	2486
FUENTETOBA	
Ampliación redes distribución.....	2486
GOLMAYO	
Mejora pozo bombeo abastecimiento de Villabuena.....	2487
Subvenciones a asociaciones para actividades culturales .....	2487
Ayudas económicas a entidades deportivas.....	2491
LANGA DE DUERO	
Presupuesto 2012 .....	2497
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Presupuesto 2012 .....	2498
MONTEJO DE TIERMES	
Instalación porcina de cebo en Cuevas de Ayllón .....	2499
OSONA	
Presupuesto 2009 .....	2499
Cuenta general 2009 .....	2500
Presupuesto 2010 .....	2500
Cuenta general 2010 .....	2501
Presupuesto 2011 .....	2501
Presupuesto 2012 .....	2501
EL ROYO	
Arrendamiento inmueble .....	2502
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Concesión ayudas a asociaciones culturales 2012 .....	2502
YANGUAS	
Arrendamiento vivienda .....	2505

### III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Expediente nº 10.193 56/2012 .....	2506
---	------

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****URBANISMO****EDICTO**

Recuperaciones de Miguel, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de almacenamiento de residuos no peligrosos, a ubicar en la parcela R-136 C/E del P.I. "Las Casas" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 11 de septiembre de 2012.– El Concejal delegado, Luis Rey de las Heras. 2176

**ARCOS DE JALÓN****CUENTA GENERAL 2011**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2011, se expone al público junto con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arcos de Jalón, 13 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2182

**BERLANGA DE DUERO****MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de agosto de 2012, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

- Ordenanza reguladora nº 13: Tasa por ocupación con terrazas y veladores

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo se encuentra expuesto al público en Secretaría, por espacio de 30 días hábiles desde el siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Berlanga de Duero, 11 de septiembre de 2012.– La Tte. Alcalde, Mª José Martínez Navas. 2181

**FUENTEARMEGIL**

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 24, Convenio Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y Diputación Provincial, sustitución de redes en Fuentearmegil y Fuencaliente del Burgo, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, que cuenta con un presupuesto de ejecución de 35.000,00 euros, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 13 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 2173

**FUENTECANTOS**

Adoptados acuerdos, en la Sesión Plenaria celebrada el día 5 de septiembre, de modificación en:  
-la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua  
-y en la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura, de conformidad con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentecantos, 12 de septiembre de 2012.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Aránzazu Berzosa Gutiérrez. 2184

**FUENTE LMONGE****PRESUPUESTO 2011**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....29.300	Gastos de personal .....27.700
Tasas y otros ingresos.....15.150	Gastos en bienes corrientes y servicios .....56.300
Transferencias corrientes.....38.100	Gastos financieros .....250
Ingresos patrimoniales.....20.100	Transferencias corrientes .....2.800
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....35.500	Inversiones reales .....51.100
TOTAL INGRESOS .....138.150	TOTAL GASTOS .....138.150

**PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Funcionarios*

Secretaría-Intervención, 1.

Grupo A.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentelmonge, 11 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Ángel Lapuerta Jiménez. 2174

## FUENTEPINILLA

### PRESUPUESTO GENERAL 2012

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2012 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2012 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....17.086	Gastos de personal .....16.715
Tasas y otros ingresos.....3.055	Gastos en bienes corrientes y servicios .....76.050
Transferencias corrientes.....19.410	Gastos financieros .....200
Ingresos patrimoniales.....62.558	Transferencias corrientes .....2.174
TOTAL INGRESOS.....102.109	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Transferencias de capital .....2.970
	TOTAL GASTOS.....102.109

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.

#### a) *Plazas de funcionarios.*

##### 1.- Con habilitación estatal

##### 1.1. Secretario-Interventor en Agrupación con los municipios de Tajueco y Valderrodilla.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentepinilla, 27 de julio 2012.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 2171

## FUENTETOBA

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012 adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico de la obra “Ampliación Redes de Distribución en Fuentetoba”, obra nº 27 del convenio específico de colaboración entra la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria para realizar obras destinadas a garantizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas en las localidades de menos de 500 habitantes de la provincia de Soria, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Golmayo Don Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto de ejecución de contrata que asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €), I.V.A. incluido.

BOPSO-110-26092012



Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Fuentetoba, 21 de agosto de 2012.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 2164

### **GOLMAYO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Agosto de 2012 adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico de la obra “Mejora del Pozo de Bombeo del Abastecimiento de Villabuena”, obra nº 26 del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria para realizar obras destinadas a garantizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas en las localidades de menos de 500 habitantes de la provincia de Soria, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Golmayo Don Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto de ejecución de contrata que asciende a la cantidad de treinta y siete mil setecientos cuarenta euros (37.740,00 €), I.V.A. incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 12 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2160

BOPSO-110-26092012

### *COVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones para la realización de actividades culturales durante el año 2012.*

El Ayuntamiento de Golmayo, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos se propone la aprobación de las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones y Entidades que realicen durante el presente año, actividades culturales, cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal, en aplicación del art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

#### **BASES:**

PRIMERA.- Serán subvencionables preferentemente los programas de:

Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional y encuentros.

Música: espectáculos de los diversos estilos musicales.

Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.

Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.

Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.

Sanidad y Consumo: actividades de formación en este sector.



Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el Medio Ambiente.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

No serán subvencionables igualmente los gastos derivados de comidas, aperitivos, vinos españoles, y otros afines.

El Ayuntamiento de Golmayo destinará a dichos programas 5.000,00 €, con cargo a la consignación presupuestaria 334.48000 del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2012.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas Asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, manutención y contratación de espectáculos.

Si se realizase publicidad de la actividad subvencionada, deberá incluir el patrocinio del Ayuntamiento de Golmayo.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte del Ayuntamiento de Golmayo.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 60% del presupuesto real de la actividad, siendo preferentes las actividades culturales y tradicionales. Si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Golmayo y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo a estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación.

Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Asociación durante 2012.

Programa y calendario de Actividades de la Asociación.

Certificado del Secretario de la Asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad, y / o concedidas.

Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones de acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.

Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.

Memoria de actividades de la Asociación durante 2011 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

Certificado del Secretario de la Asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria.

Datos bancarios de la Asociación (Entidad bancaria, titular, número de cuenta, etc.).

Fotocopia del C.I.F.





Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTA.- El plazo de presentación será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las siguientes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad Solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por el Pleno del Ayuntamiento de Golmayo.

OCTAVA.- Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

El interés general del Proyecto presentado.

Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.

La trayectoria anterior de la Asociación o entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia cultural.

Memoria de la entidad.

Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.

No tener apoyo de la actividad por otros cauces.

Colaboración con otro colectivo.

Prioridades en el ámbito cultural.

Primar los actos culturales a los festejos.

La oportunidad de la actividad programada.

NOVENA.- La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada.

Memoria de la actividad subvencionada.

Certificación del Secretario de la Asociación de la realización detallada de ingresos y gastos generados por la actividad.

Facturas originales acompañadas con el comprobante de pago acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida. En el caso de recibos de conferencias, charlas o cursos en el recibo deberá figurar el N.I.F. y la firma del monitor o conferenciante.

En caso de existir, copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo antes del día 31 de diciembre de 2012. Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida.

A pesar de lo dispuesto, las Asociaciones podrán bien justificar la subvención antes de la fecha límite, bien solicitar un anticipo de pago sobre la subvención concedida.



DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Golmayo podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDÉCIMA.- Las Asociaciones o Entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo el Ayuntamiento, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

DUODÉCIMA.- Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, el Ayuntamiento exigirá incluso por la vía de apremio administrativo el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 del RD. 2225 / 1993 de 17 de diciembre.

### ANEXO

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES

D. .... con D.N.I nº ....., en calidad de ....., representando a la Asociación peticionaria denominada ..... cuyo N.I.F es ....., enterado de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº ....., de la convocatoria de Subvenciones para actividades culturales, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin esa corporación, le adjunto la siguiente documentación:

- Presupuesto general de ingresos y gastos de la asociación durante el año 2012.
- Programa y calendario de actividades de la asociación.
- Certificado del secretario de la asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad, y/o concedidas.
- Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones del acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.
- Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.
- Memoria de actividades de la asociación durante 2011 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.
- Certificado del secretario de la asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria.
- Datos bancarios de la asociación (Entidad bancaria, titular, número de cuenta...)
- Fotocopia del C.I.F.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

#### SOLICITA

La concesión, previo los tramites pertinentes, de una ayuda económica por importe de ..... euros, al objeto de poder realizar la actividad.

Golmayo, ..... de ..... de 2012.

Fdo: .....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO

Golmayo, 12 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Benito Serrano Mata.

BOPSO-110-26092012





## *CONVOCATORIA pública para la concesión de ayudas económicas a Entidades Deportivas para la realización de actividades deportivas durante el año 2012.*

El Ayuntamiento de Golmayo, consciente de su responsabilidad en materia deportiva, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Entidades Deportivas que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos se propone la aprobación de las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Entidades Deportivas que realicen durante el presente año, actividades deportivas, cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal, en aplicación del art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

### BASES:

#### **Primera.- Objeto de la Convocatoria:**

1.1) Se convocan para el ejercicio 2012, ayudas económicas dirigidas a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas, que se desarrollen durante la temporada 2011/2012

1.2) Irán destinadas a la realización de programas deportivos, anuales, de temporada o de inferior duración, siempre que su objeto, sea la promoción y desarrollo de las prácticas deportivas.

1.3) Los programas deportivos susceptibles de ser subvencionados, necesariamente se referirán a:

a) La participación en competiciones de orden nacional, territorial, provincial o local, organizadas por las correspondientes Federaciones deportivas; y la organización o participación en torneos o fases finales de competiciones federativas.

b) La promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico deportivo que se desarrolle en las diferentes modalidades de entidades deportivas del Municipio de Golmayo.

c) La organización de actividades de competición, formativas, recreativas, etc., incluidas en alguno de los siguientes programas de actividad:

c.1) Torneos, pruebas u otras competiciones al margen de las convocadas por las federaciones deportivas.

c.2) Cursos de formación de técnicos, árbitros o jueces deportivos.

c.3) Actividades deportivas dirigidas a diferentes colectivos y a la población en general del Municipio de Golmayo.

1.4.) No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

1.5.) Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

#### **Segunda.- Dotación Presupuestaria:**

El Ayuntamiento de Golmayo destinará a dichos programas 1.500,00 €, con cargo a la consignación presupuestaria 341.48000 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2012.



## **Tercera.- Beneficiarios:**

3.1.- Podrán solicitar las ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes entidades:

a) Clubes Deportivos y Entidades Deportivas, (Agrupaciones, Asociaciones Deportivas, etc.), que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en el municipio de Golmayo, figuren legalmente constituidas y estén inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en el de Asociaciones de este Ayuntamiento

3.2.- No podrán ser destinatarios de ayudas:

a) Aquellas asociaciones que se encuentren incurso en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

b) Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.

c) Aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento de Golmayo.

## **Cuarta.- Solicitudes y Documentación:**

4.1.- La petición de ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Sra. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Golmayo, según modelo Anexo I.

b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, según modelos anexos II, III y IV.

c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

4.2.- A las solicitudes para programas "a)" de competición oficial, anexo II, se acompañará el calendario de competición correspondiente.

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

4.4.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Golmayo

4.5.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá de la Asociación Deportiva o Club solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los efectos no fueran subsanados en dicho plazo.

## **Quinta.- Tramitación y Resolución de la Convocatoria:**

5.1.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos a que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por el Pleno del Ayuntamiento de Golmayo.

5.2.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

## **Sexta.- Criterios de valoración:**

Para la fijación de la cuantía de las ayudas se valorarán, prioritariamente, los siguientes aspectos:



- a) El programa presentado, su presupuesto e incidencia deportiva.
- b) El interés público o repercusión social del programa, así como de los objetivos propuestos.
- c) Número de participantes inscritos y la participación de personas ajenas a la entidad promotora en igualdad de condiciones que sus miembros.
- d) El desarrollo del programa por Personal técnico deportivo cualificado.
- e) La estabilidad de la entidad solicitante, como condicionante de la continuidad del programa.
- f) La inexistencia de ofertas o programas deportivos similares.
- g) Los programas de mejora del nivel técnico deportivo que sean consideradas de interés, para el consecución de los objetivos deportivos del Ayuntamiento de Golmayo.
- h) El número de personas directamente afectadas.
- i) El mantenimiento o, en su caso, la creación, de secciones de las consideradas como categorías inferiores (benjamín, alevín, infantil, etc.).

### **Séptima.- Cuantías y compatibilidad.**

7.1.- La ayuda no podrá superar el 50% del presupuesto de proyecto de actividades al que se aplique.

7.2.- Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad a subvencionar.

### **Octava.- Pago.**

8.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la entidad beneficiaria.

### **Novena.- Justificación.**

9.1.- La Subvención una vez concedida se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

9.2.- La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al 15 de diciembre de 2012 de la siguiente documentación:

- a) Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.
- b) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la misma originales o fotocopias compulsadas de facturas y documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

### **Décima.- Obligaciones del Beneficiario.**

10.1.- Las obligaciones que asumen las entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:

- a) Realizar y acreditar documentalmente, conforme a la base 9ª, la realización de las actividades subvencionadas.
- b) Proporcionar al Ayuntamiento de Golmayo, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.
- c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Ayuntamiento de Golmayo, en relación con la ayuda concedida.



d) Comunicar al Ayuntamiento de Golmayo, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de la actividad subvencionada.

e) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

### **Undécima.- Cancelación y reintegro.**

11.1.- En caso de incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

a) No realizar las actividades a programar objeto de ayudas.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.

c) Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.

d) No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.

e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las entidades beneficiarias y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Una vez resuelta esta convocatoria, el Ayuntamiento de Golmayo no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por el Ayuntamiento.

### **ANEXO I**

#### **Solicitud Ayudas Económicas Entidades Deportivas**

D. ...., en calidad de ..... con D.N.I. ...., en nombre y representación de la entidad deportiva ..... con C.I.F. nº ....., domicilio social en ....., c/pza. .... C.P. .... Tfno. .... e inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº ..... y en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento con el nº ..... persona de contacto ..... Tfno. ....

### **EXPONE:**

1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente.

b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica. Un modelo por cada actividad, según corresponda el Anexo II, III o IV.

c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

2º.- Que la actual temporada cuenta con ..... socios; deportistas federados ..... deportistas no federados .....

3º.- Que el presupuesto total del programa "A" de competición oficial es de ....., solicitando para su realización una ayuda económica de .....

BOPSO-110-26092012

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 2495

Miércoles, 26 de Septiembre de 2012

Núm. 110

Que el presupuesto total del programa "B" de promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico es de ....., solicitando para su realización una ayuda económica de .....

Que el presupuesto total del programa "C" de organización de actividades de competición, formativas, etc. es de ....., solicitando para su realización una ayuda económica de .....

Que el presupuesto total de los programas presentados es de ....., solicitando para su realización una ayuda económica de.....-

4.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica.

Por lo que,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En Golmayo a ..... de ..... de 2012.

Fdo .....

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO.

## ANEXO II

"A"

PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN OFICIAL TEMPORADA 2011/12

- ENTIDAD DEPORTIVA .....

- COMPETICIÓN: (Liga, Cto, Fase, etc) .....

DATOS DE LA COMPETICIÓN (categoría, ámbito geográfico, participantes, fechas, etc.) .....

.....  
.....  
.....

### PRESUPUESTO

GASTOS:

Por conceptos:

INGRESOS

.....  
.....  
.....

TOTAL.....TOTAL.....

CANTIDAD QUE SE SOLICITA: .....

Golmayo a ..... de ..... 200.....

(Firma y Sello)

\* Se cumplimentará una ficha por cada competición en la que participe la entidad.

Para Deportes de Asociación: Imprescindible acompañar calendario de la Liga (dompetición), en la que tome parte el equipo.

BOPSO-110-26092012



**ANEXO III**

"B"

PROGRAMA DE PROMOCIÓN, ESCUELAS DEPORTIVAS: TEMPORADA 2011/2012

- ENTIDAD DEPORTIVA: .....

- ESCUELA DEPORTIVA DE: .....

- DATOS DE LA ACTIVIDAD: (Objetivos, participantes, fechas de realización, personal técnico, actividades que se desarrollan, etc.).

.....  
.....  
.....

**PRESUPUESTO**

GASTOS:

Por conceptos:

INGRESOS

.....  
.....  
.....

TOTAL.....TOTAL.....

CANTIDAD QUE SE SOLICITA: .....

Golmayo a ..... de ..... 200.....

(Firma y Sello)

\*Se cumplimentará una ficha por cada Escuela.

**ANEXO IV**

"C"

PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES. TEMPORADA 2011/12

- ENTIDAD DEPORTIVA: .....

- ACTIVIDAD: .....

- PROGRAMA EN EL QUE SE INCLUYE: .....

- DATOS DE LA ACTIVIDAD: (Objetivos, fechas de celebración, participación prevista, lugar de celebración, técnicos, etc.).

.....  
.....  
.....

**PRESUPUESTO**

GASTOS:

Por conceptos:

INGRESOS

.....  
.....  
.....

BOPSO-110-26092012





.....  
 TOTAL.....TOTAL.....  
 CANTIDAD QUE SE SOLICITA: .....  
 Golmayo a ..... de ..... 200.....

(Firma y Sello)

\* Se cumplimentará una ficha por cada actividad.

Golmayo, 12 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2163

**LANGA DE DUERO**

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....221.693,68	Gastos de personal .....196.057,12
Impuestos indirectos.....18.200,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .333.274,67
Tasas y otros ingresos.....105.671,65	Gastos financieros .....23.194,10
Transferencias corrientes.....157.016,59	Transferencias corrientes .....38.768,59
Ingresos patrimoniales.....47.516,56	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....127.931,80
Enajenación de inversiones reales .....54.746,30	Pasivos financieros .....44.618,77
Transferencias de capital .....116.158,36	TOTAL GASTOS.....763.845,05
Pasivos financieros .....42.841,91	
TOTAL INGRESOS.....763.845,05	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.

- a) *Plazas de funcionarios.*
  - 1.- Con Habilitación Nacional
    - Secretaría-Intervención, 1.
  - 2. Escala de Administración General
    - Subescala Auxiliar, 1
- b) *Personal Laboral:*
  - 1. Fijo:
    - a) Servicios Generales
      - Peón usos múltiples, 1
  - 2. Temporal:

BOPSO-110-26092012



- a) Servicios Generales
  - Peón usos múltiples, 1
- b) Educación / Cultura
  - Director Guardería-SMAF, 1
  - Técnico Guardería-SMAF, 1
  - Auxiliar Guardería-SMAF, 1
- c) Instalaciones deportivas
  - Monitor deportivo 1

Langa de Duero, 7 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2159

## MIÑO DE SAN ESTEBAN

### PRESUPUESTO GENERAL 2012

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2011, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 9 de agosto de 2012, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* num.96 de 24 de agosto de 2012, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....12.300	Gastos de personal .....16.000
Impuestos indirectos.....16.200	Gastos en bienes corrientes y servicios .....24.550
Tasas y otros ingresos.....11.800	Gastos financieros .....1.300
Transferencias corrientes.....10.200	Transferencias corrientes .....14.800
Ingresos patrimoniales.....26.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....34.350
Transferencias de capital .....33.700	Pasivos financieros .....20.000
TOTAL INGRESOS .....111.000	TOTAL GASTOS .....111.000

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Licerias, Castillejo de Roldo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

BOPSO-110-26092012



Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Miño de San Esteban, 14 de septiembre de 2012.– El Aclalde, José Peñalba Sanz. 2180

**MONTEJO DE TIERMES**

*INFORMACIÓN pública relativa al proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de instalación porcina de cebo de 2496 plazas parcela 487 polígono 16, barrio Cuevas de Ayllón, promovido por Renovables Ayllón, S.L.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto ambiental, se somete a información pública, por término de treinta días hábiles, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de instalación porcina de cebo de 2496 plazas parcela 487 polígono 16, barrio Cuevas de Ayllón, promovido por Renovables Ayllón S.L., a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado por los interesados y formular las alegaciones que tengan por conveniente, pudiendo ser consultada la documentación en las oficinas municipales, en horario de atención al público.

Montejo de Tiermes, 12 de septiembre de 2012.– El Alcalde Presidente, Felipe González Varras. 2172

**OSONA****PRESUPUESTO GENERAL 2009**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2012 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2009 que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....2.400	Gastos en bienes corrientes y servicios .....19.190
Transferencias corrientes.....3.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....53.500	Inversiones reales .....32.880
TOTAL INGRESOS.....58.900	Transferencias de capital .....6.830
	TOTAL GASTOS.....58.900

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009.****a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo

BOPSO-110-26092012



dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Osona, 13 de septiembre de 2012.– El Alcalde pedáneo, Gregorio Medrano García. 2165

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor de Osona (Soria), correspondiente al año 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 de R.D.L.2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Osona, 13 de septiembre de 2012.– El Alcalde pedáneo, Gregorio Medrano García. 2167

**PRESUPUESTO GENERAL 2010**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010 que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.600	Gastos en bienes corrientes y servicios .....17.780
Transferencias corrientes.....3.700	Transferencias corrientes .....14.670
Ingresos patrimoniales.....46.950	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....52.250	Inversiones reales .....1.800
	Transferencias de capital .....18.000
	TOTAL GASTOS .....52.250

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Osona, 13 septiembre de 2012.– El Alcalde pedáneo, Gregorio Medrano García. 2166

BOPSO-110-26092012

**CUENTA GENERAL 2010**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor de Osona (Soria), correspondiente al año 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 de R.D.L.2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Osona, 13 de septiembre de 2012.– El Alcalde pedáneo, Gregorio Medrano García. 2168

-----

**PRESUPUESTO GENERAL 2011**

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2011 aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el 13 de Septiembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 de la del citado R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Osona, 13 de septiembre de 2012.– El Alcalde pedáneo, Gregorio Medrano García. 2169

-----

**PRESUPUESTO GENERAL 2012**

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2012 aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 de la del citado R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Osona, 13 de septiembre de 2012.– El Alcalde pedáneo, Gregorio Medrano García. 2170



## EL ROYO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 24 de enero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa tercera convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial, ubicado en la C/ Medio, nº 17, para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Royo -Soria-.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2012.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento Vivienda Sr. Maestro. C/ Medio nº 17.
- b) Duración del contrato: Cinco años.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: Cuatrocientos euros (400,00) mensuales.

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información.* Ayuntamiento de El Royo, C/ Cantarranas nº 8, en horario de atención al público (martes y jueves de 8,30 a 13,30 horas).

7. *Criterios de Valoración de las Ofertas.* Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Presentación de las ofertas.* Dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horario de oficina (martes y jueves de 8,30 a 13,30 horas).

9. *Apertura de las ofertas.* En el Ayuntamiento de El Royo, el primer martes, tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas.

10. *Gastos de anuncios.* Por cuanta del adjudicatario.

El Royo, 11 de septiembre de 2012.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Amezua Brieva. 2179

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

*BASES reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas a Asociaciones Culturales, y convocatoria con cargo al Presupuesto de 2012.*

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de conformidad con las Bases para la concesión de ayudas económicas destinadas a Asociaciones Culturales aprobadas por esta Corporación, realiza la Convocatoria Anual correspondiente al ejercicio 2012, de acuerdo con las siguientes:

### DISPOSICIONES

#### 1<sup>a</sup>.- Objeto de la Convocatoria:

Podrán ser objeto de subvención tanto las actividades de carácter cultural que se desarrollen en el municipio de San Esteban de Gormaz como los gastos de mantenimiento de locales y equipamiento por las Asociaciones Culturales debidamente legalizadas.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la partida nº 334-482, es de 10.000,00 euros.





## 2ª.- Destinatarios:

Para poder tener acceso a estas Ayudas, las Asociaciones solicitantes deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, antes de la publicación de la correspondiente convocatoria, y realizar las actividades culturales mayoritariamente en el municipio.

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con este Ayuntamiento, con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

También quedan excluidas aquellas Asociaciones que tengan sin justificar subvenciones municipales de ejercicios anteriores.

Igualmente se excluyen todas aquellas Asociaciones que tengan prevista nominativamente una subvención directa en los Presupuestos Municipales de 2012.

## 3ª.- Solicitudes de subvención:

La solicitud de subvención se formalizará por medio de impreso normalizado (Anexo I), al que se añadirá la siguiente documentación:

- Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Asociación durante el año en curso así como liquidación y resumen del último presupuesto cerrado (Anexo II).
- Certificado del Secretario de la Asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad (Anexo III).
- Declaración de estar al corriente de pago de las deudas con la Hacienda Municipal (Anexo IV).

Además se acompañarán los siguientes documentos:

a) En caso de solicitud para actividades culturales:

- Programa y calendario de actividades a la Asociación, especialmente las subvencionables (Anexo V).

- Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior (Anexo VI)

b) En caso de solicitudes de equipamiento será necesario presentar:

- Tres presupuestos de distintos establecimientos del mismo material a adquirir.

- Memoria en la que se justifique la utilidad del material a adquirir (Anexo VII).

## 4ª.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de ocho días naturales a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Ayuntamiento procederá a la revisión de las solicitudes requiriendo a los firmantes de las defectuosas o con documentación incompleta para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les tendrá por desistida su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

## 5ª.- Régimen General de Tramitación:

Los expedientes para la concesión de ayudas económicas serán tramitados por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz podrá dictar normas especiales que regulen la presentación y tramitación de los expedientes.

El órgano instructor encargado de la tramitación y propuesta de subvención será la Concejalía de Cultura, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 38/2003.

El órgano encargado de la resolución del expediente será la Junta de Gobierno Local.



El expediente deberá tramitarse en el plazo máximo de tres meses, entendiéndose desestimadas las solicitudes, si en dicho plazo no se resuelve.

El acuerdo resolutorio de la Junta de Gobierno Local agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo del recurso de reposición.

## **6ª.- Criterios de selección:**

Para la selección de proyectos se valorará el historial de la asociación y sus colaboraciones con el Ayuntamiento en los ejercicios anteriores. Se tendrá en cuenta también el número de asociados de la entidad solicitante y el esfuerzo pecuniario de los mismos y el resto de subvenciones (en su caso) percibidas de otras administraciones o entidades comerciales.

Otros criterios a tener en cuenta son los siguientes:

- Importancia social de las actividades programadas.
  - Adecuación del presupuesto presentado al coste real de la actividad.
  - Número de socios de la Asociación o usuarios y destinatarios potenciales del proyecto presentado.
  - Generación de puestos de trabajo previstos con el desarrollo del programa.
- Actividades sociales desarrolladas en los últimos años por la asociación o entidad.
- Relevancia del proyecto en relación con la política social emprendida por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

## **7ª.- Concesión de las ayudas económicas:**

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz otorgará, si procediese, las ayudas económicas solicitadas, mediante concesión provisional, teniendo en cuenta la documentación aportada por los beneficiarios y los informes de sus servicios técnicos competentes.

## **8ª.- Requisitos previos al pago:**

La subvención concedida se justificará por los beneficiarios en el plazo establecido en la concesión de la misma, presentando la siguiente documentación:

- a) Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada (Anexo VIII).
- b) Certificación del Secretario de la Asociación de haber recibido otras ayudas, en su caso, para la misma finalidad (Anexo IX).
- c) Documentos originales acreditativos de los gastos generados por la actividad. En caso de recibos de conferenciantes, deberá figurar el N.I.F. y la firma de los mismos.

No se admitirán como justificación correcta aquella que se refiera a gastos, honorarios o cualquier otro concepto en que figure como perceptor, con respecto a miembros de la directiva de la asociación, el cónyuge o persona con quien conviva habitualmente, o parientes hasta tercer grado de consanguinidad.

## **9ª.- Publicidad:**

Si se realizase publicidad de la actividad subvencionada, se deberá incluir el patrocinio del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

Se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la relación definitiva de subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria.

## **10ª.- Inspección y control:**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cuantas informaciones precise sobre el desarrollo de las actividades subvencionadas. Así mismo podrá realizar las comprobaciones que es-



time oportunas respecto a los programas subvencionados y tendrá acceso a la documentación justificativa de las mismas, así como a requerir a la asociación en los términos que precise.

## **11ª- Incumplimiento de las normas:**

El incumplimiento de estas normas por parte de las Asociaciones beneficiarias, supondrá la pérdida de los correspondientes derechos si no se subsana en tiempo previsto, así como la inhabilitación para la percepción de cualquier tipo de subvención.

Igualmente el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en la correspondiente convocatoria, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de la subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades percibidas.

## **12ª.- Reintegro de la subvención:**

Procederá el reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas, así como de los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación, conforme a lo previsto en las presentes Bases o, en su caso, no aprobación de la documentación presentada, si se hubiera procedido al anticipo de la subvención, conforme a la Ley General de Subvenciones.

- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.

- Incumplimiento del fin o fines para los que la subvención fue concedida.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades subvencionadas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

San Esteban de Gormaz, 5 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2183

## **YANGUAS**

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble vivienda ubicado en la C/ Arrabal, número 32 (o C/ General Primo de Rivera), para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

### *1.- Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Yanguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: en el Ayuntamiento de Yanguas, en horario de oficina, sito en C/ La Plaza nº 1, Tfno. y fax 975391516, correo electrónico: [yanguas@dipsoria.es](mailto:yanguas@dipsoria.es).

*2.- Objeto del contrato:* Arrendamiento bien inmueble situado en la C/ Arrabal nº 32 (o C/ General Primo de Rivera 32) para destinarlo a vivienda.

3.- Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, concurso.

### 3.1.- Criterios de Adjudicación

a.- Precio 225,00 € que podrá ser mejorado al alza. Hasta 2 puntos.

b.- Que el arrendatario resida en el Municipio todo el año, y en la unidad familiar existan niños escolarizados en Yanguas: hasta 2 puntos.

c.- Que el arrendatario preste un servicio público al Municipio: hasta 2 puntos.

d.- Que el arrendamiento de la vivienda suponga una nueva residencia en Yanguas con niños que puedan escolarizarse en Yanguas: hasta 2 puntos.



e.- Que el arrendatario presente un proyecto de desarrollo económico, que genere nuevos puestos de trabajo en el municipio, visado por los técnicos que corresponda y que el Ayuntamiento considere viable y beneficioso para el Municipio: Hasta 2 puntos.

4.- *Importe del arrendamiento*: 225,00 € que podrá ser mejorado al alza.

5.- *Requisitos específicos del contratista*, los recogidos en el pliego.

6.- *Presentación de ofertas*, en la secretaría del Ayuntamiento de Yanguas, según el modelo y documentación recogido en el Pliego, hasta las doce horas del mismo día hábil en que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

8.- *Apertura de proposiciones*: a las 13 horas del mismo día hábil en que se cumplan quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* salvo que haya ofertas presentadas en Correos, en cuyo caso será en la forma indicada en el Pliego.

Yanguas, 12 de septiembre de 2012.– El Alcalde, José Rico Martínez.

2157

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Reforma del centro de transformación "Ctra. Logroño-Soria" (100601170), en el T.M. de Soria. Expediente Nº 10.193 56/2012.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto*: Mejora condiciones del suministro y calidad de la red.

c) *Características*:

- Sustitución del actual transformador de 400 KVA (B1, B2) por uno de 630 KVA (B1, B2) 13,2/0,4/0,23 kV.

- Sustitución 4 celdas de M.T. de corte de aire por otras de corte de hexafluoruro.

d) *Presupuesto*: 36.328,20 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 1 de agosto de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lazaro.

2145